

PROGRAMA 39

Desarrollo del Comercio Exterior.

Inversión Directa.

Recursos Ordinarios.

Claves:

Artículo 5653. Promoción de exportaciones \$ 100.000.000

Proyecto.

32 112. 1. Certificados de abono tributario (CAT) y Certificados de Desarrollo Turístico \$ 100.000.000

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 01

Dirección Superior.

PROGRAMA 26

Adquisición materiales y equipo para la educación.

Inversión Directa.

Recursos Ordinarios (1)

Artículo 6508. Dotación y equipamiento de Centros Experimentales Pilotos \$ 271.000

Proyectos

31 318. 4. Departamento del Meta \$ 100.000
31 318. 6. Intendencia del Caquetá \$ 171.000

PROGRAMA 24

Construcción y mantenimiento de edificios educativos.

Inversión Directa.

Recursos Ordinarios (1)

Artículo 6511. Construcción edificio sector educativo \$ 9.000.000

Proyecto

31 311. 1. Aporte del Ministerio de Educación para entregar al ICCE \$ 9.000.000

CAPITULO 16

I C C E

PROGRAMA 24

Construcción y mantenimiento de edificios educativos.

Inversión Indirecta.

Recursos Ordinarios (1).

Claves: Artículo 6532. Construcción edificio sector educativo \$ 12.000.000

Proyecto

41 311. 1. Aporte para la construcción del edificio sector educativo CAN (Ley 43 de 1975) \$ 12.000.000

CAPITULO 17

I C E T E X

PROGRAMA 24

Construcción y mantenimiento de edificios educativos.

Inversión Indirecta.

Recursos Ordinarios (1).

Artículo 6543. Construcción edificio sector educativo \$ 3.000.000

Proyecto

41 311. 1. Aporte construcción edificio sector educativo CAN (para entregar al ICCE) \$ 3.000.000

CAPITULO 18

COLDEPORTES

PROGRAMA 23

Fomento y Desarrollo Deportivo.

Inversión Indirecta.

Recursos Ordinarios (1).

Artículo 6543. Terminación estadios de fútbol \$ 100.000

Proyecto

41 353. 13. Barranquilla, Atlántico \$ 100.000

Claves:

Artículo 6544. Terminación estadios de beisbol \$ 100.000

Proyecto

41 353. 5. Montería, Córdoba \$ 100.000

Artículo 6549. Unidades deportivas populares \$ 29.000

Proyecto

41 353. 5. Chinchiná, Caldas \$ 29.000

PROGRAMA 24

Construcción y mantenimiento de edificios educativos.

Inversión Indirecta

Artículo 6556. Construcción edificios del sector educativo \$ 2.400.000

Proyecto

41 311. 1. Aporte para la construcción edificio del sector educativo (entregar al ICCE) \$ 2.400.000

CAPITULO 19

COLCULTURA

PROGRAMA 24

Construcción y mantenimiento de edificios educativos.

Inversión Indirecta.

Recursos Ordinarios (1).

Artículo 6565. Construcción del edificio del sector educativo \$ 2.520.000

Proyecto

41 351. 1. Aporte para el edificio del sector educativo CAN (para entregar al ICCE) \$ 2.520.000

CAPITULO 20

COLCIENCIAS

PROGRAMA 24

Construcción y mantenimiento de edificios educativos.

Inversión Indirecta.

Recursos Ordinarios (1).

Artículo 6573. Construcción edificio del sector educativo \$ 1.000.000

Claves:

Proyecto

41 291. 1. Aporte para el edificio del sector educativo CAN (para entregar al ICCE) \$ 1.000.000

Suman los Contracréditos \$ 130.420.000

CREDITOS

Presupuesto de Funcionamiento, Congreso Nacional

CAPITULO 1

Senado de la República.

Servicios Personales.

Claves:

111 01 11. Artículo 0001. Dietas \$ 18.400.000
111 09 11. Artículo 0008. Prima de navidad \$ 3.410.000

CAPITULO 2

Cámara de Representantes.

Servicios Personales.

111 01 11. Artículo 0001. Dietas \$ 32.650.000
111 09 11. Artículo 0008. Prima de navidad \$ 6.055.000

Contraloría General de la República.

CAPITULO 1

Fiscalización del Presupuesto Nacional.

Servicios Personales.

112 03 11. Artículo 0052. Gastos de representación \$ 103.700

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

373 62 21. Artículo 2549A. Caja de Previsión de Bogotá, D. E. \$ 30.420.000

319 80 21. Artículo 2587A. Universidad Surcolombiana, Florencia \$ 1.000.000

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Transferencias.

272 79 23. Artículo 3228. Gastos operación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia \$ 29.537.249

Rama Jurisdiccional.

CAPITULO 1

Administración Corte Suprema de Justicia.

Servicios Personales

Claves:

122 02 11. Artículo 3351. Sueldos del personal de nómina \$ 1.033.051
122 03 11. Artículo 3352. Gastos de representación \$ 2.122.560
122 09 11. Artículo 3355. Prima de navidad \$ 576.000
122 12 11. Artículo 3356. Prima de vacaciones \$ 288.600

CAPITULO 2

Administración del Consejo de Estado.

Servicios Personales.

Claves:

122 02 11. Artículo 3351. Sueldos del personal de nómina \$ 871.200
122 03 11. Artículo 3352. Gastos de representación \$ 1.768.800
122 09 11. Artículo 3355. Prima de navidad \$ 480.000
122 12 11. Artículo 3356. Prima de vacaciones \$ 240.000

CAPITULO 3

Administración del Tribunal Disciplinario.

Servicios Personales.

Claves:

122 02 11. Artículo 3351. Sueldos del personal de nómina \$ 174.240
122 03 11. Artículo 3352. Gastos de representación \$ 353.760
122 09 11. Artículo 3355. Prima de navidad \$ 96.000
122 12 11. Artículo 3356. Prima de vacaciones \$ 48.000

CAPITULO 6

Tribunales de Instrucción Criminal.

Servicios Personales.

Claves:

122 03 11. Artículo 3352. Gastos de representación \$ 88.440
122 09 11. Artículo 3355. Prima de navidad \$ 24.000

Ministerio Público.

CAPITULO 3

Fiscalías Consejo de Estado y Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Servicios Personales.

Claves:

122 03 11. Artículo 3452. Gastos de representación \$ 410.000
122 09 11. Artículo 3454. Prima de navidad \$ 180.000
122 12 11. Artículo 3455. Prima de vacaciones \$ 90.000

Suman los Créditos \$ 130.420.000

Artículo 4º Autorízase al Gobierno Nacional para abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestarios que sean indispensables para el cumplimiento de la presente Ley.
Artículo 5º Esta Ley rige desde la fecha de su sanción. Dada en Bogotá, D. E., a de de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,
GUILLERMO PLAZAS ALCID

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
JORGE MARIO EASTMAN

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano

República de Colombia, — Gobierno Nacional,
Bogotá, D. E., 14 de diciembre de 1978.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra

LEY 40 DE 1978

(diciembre 14)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978 (Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Defensa Nacional), por \$165.432.346.12.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de

ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos con doce centavos (\$165.432.346.12) moneda corriente, que con base en los certificados de Disponibilidad números 28, 30, 31, 32 y 33 de 1978 expedidos por el Contralor General de la República se incorporarán en los siguientes numerales:

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Ingresos corrientes.

CAPITULO VII

a) Servicios administrativos.

Numeral 37. Contribución de las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República \$ 14.695.692.00

CAPITULO XI

c) Otros recursos.

Numeral 95. Consignación del Fondo Aeronáutico Nacional en Tesorería General de la República 70.000.000.00

Recursos de capital.

CAPITULO XII

Recursos del balance del Tesoro.

Numeral 101. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1976 financiados con Bonos de Desarrollo Económico. (Certificado Disponibilidad número 30 de 1978). 6.400.000.00

Numeral 102. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1976 financiadas con recursos ordinarios. (Certificado de Disponibilidad número 30 y 33 de 1978). 4.525.740.27

CAPITULO XIII

Recursos del crédito.

b) Recursos del crédito externo.

Numeral 139. Equivalente en pesos del producto del Convenio Financiero Colombo-Holandés de fecha diciembre 29 de 1977. 69.810.913.85

Suman los recursos \$ 165.432.346.12

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

Presupuesto de funcionamiento.

Contraloría General de la República.

CAPITULO I

Fiscalización Presupuesto Nacional.

Servicios personales.

CLAVES:
112 03 11. Artículo 0054. Horas extras y días feriados 1.500.000.00

Gastos generales.

CLAVES:
112 35 12. Artículo 0063. Mantenimiento y seguros 1.800.000.00
112 36 12. Artículo 0064. Compra de equipo. 4.495.632.00
112 38 12. Artículo 0065. Servicios de comunicaciones 1.500.000.00
112 39 12. Artículo 0067. Servicios públicos. 2.200.000.00
112 40 12. Artículo 0068. Materiales y suministros 2.000.000.00
112 60 12. Artículo 0072B. Pago de vigencias expiradas 1.200.000.00

Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

CAPITULO I

Dirección Superior.

Servicios personales.

275 02 11. Artículo 0351. Sueldos del personal de nómina 10.603.101.00
275 09 11. Artículo 0357. Prima de Navidad. 8.149.000.00

Gastos generales.

275 35 12. Artículo 0365. Mantenimiento y seguros 2.180.000.00
275 37 12. Artículo 0367. Viáticos y gastos de viaje 4.030.000.00
275 38 12. Servicios de comunicaciones 10.345.000.00
275 39 12. Artículo 0369. Servicios públicos. 10.800.000.00
275 40 12. Artículo 0370. Materiales y suministros 2.690.000.00
275 41 12. Artículo 0371. Impresos y publicaciones 1.793.000.00
275 47 12. Artículo 0373. Gastos varios e imprevistos 100.979.00
275 60 12. Artículo 0374. Pago de primas, pólizas manejo 200.000.00
275 60 12. Artículo 0774A. Celaduría y vigilancia 1.500.000.00

Transferencias.

372 61 21. Artículo 0375. Fondo Nacional de Ahorro (FNA) 5.000.000.00

314 72 21. Artículo 0377. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) 6.335.640.00
353 73 22. Artículo 0377-A. Cajas de Compensación 4.573.280.00

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO VII

Dirección General de Servicios Administrativos.

Gastos generales.

CLAVES:
112 60 12. Artículo 1425-B. Pago de pasivos exigibles de la vigencia de 1976 a Siemens Colombiana S. A. 649.956.69

Presupuesto de inversión.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 05

Dirección General de Crédito Público.

Programa 15.

Mejoramiento de la Comunidad.

Inversión indirecta.

Recursos del Crédito Externo.

CONVENIO COLOMBO-HOLANDES (diciembre 29 de 1977) (K)

42 318. Artículo 5661. Desarrollo social y económico 69.810.913.85

Proyectos.

23. Para entregar al Servicio Nacional de Aprendizaje en calidad de préstamo. (Decreto 505 de 1974) para financiar la adquisición de equipo complementario para programa móvil urbano y rural en área del Chocó \$ 17.299.107.09
24. Para entregar al Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias, en calidad de aporte para adquisición de un barco para servicio de cabotaje \$ 52.511.806.76

Ministerio de Defensa Nacional.

CAPITULO 03

Comando del Ejército.

Programa 07

Defensa y Seguridad.

Inversión directa.

Recursos Balance Tesoro.

CLAVES:
Cancelación reservas 1976 financiadas con recursos ordinarios (L).

31 132. Artículo 5755-A. Pago de pasivos exigibles de 1976. Contrato con Industria Militar \$ 3.875.783.58

Recursos Balance Tesoro.

Cancelación reservas 1976 financiadas con Bonos Desarrollo Económico (M).

31 132. Artículo 5755-B. Pago de pasivos exigibles de 1976. Contrato con Industria Militar 6.400.000.00

Suman los créditos adicionales \$ 165.432.346.12

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República, **GUILLERMO PLAZAS ALCID**

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, **JORGE MARIO EASTMAN**

El Secretario General del honorable Senado de la República, **Amaury Guerrero.**

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, **Jairo Morera Lizcano.**

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., diciembre 14 de 1978.

Publiquese y cúmplase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Jaime García Parra.**

LEY 41 DE 1978 (diciembre 14)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de 1978. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), por \$ 496.166.500.00.

El Congreso de Colombia.

DECRETO

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de cuatrocientos noventa y seis millones ciento sesenta y seis mil quinientos pesos (\$ 496.166.500.00) moneda legal, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 15-A, 19, 25, 26 y 27 de 1978 expedidos por el Contralor General de la República se incorporarán así:

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Recursos de Capital.

CAPITULO XIII

Recursos de Capital.

B) Recursos del Crédito Externo.

Numeral 121. Equivalente en pesos del producto del préstamo número 1352, celebrado con el BIRF, utilizable en 1978, para las entidades participantes en el proyecto de Desarrollo Rural Integrado -DRI-, en los Departamentos del Cauca, Nariño, Cundinamarca y Antioquia. \$ 2.290.000.00

Numeral 126. Equivalente en pesos del producto del préstamo número 475/SP, celebrado con el BID, utilizable en 1978, para el proyecto de Desarrollo Rural Integrado -DRI- en los Departamentos de Boyacá y Santander. 15.918.000.00

Numeral 129. Equivalente en pesos del producto del préstamo firmado en diciembre 17/76 celebrado con el CIDA y la República de Colombia para el proyecto de Desarrollo Rural Integrado -DRI- en los Departamentos de Córdoba y Sucre. 3.839.000.00

Numeral 136. Equivalente en pesos del producto del Convenio Financiero Colombo-Alemán de fecha 21 de diciembre de 1976. 473.019.500.00

Suma el recurso \$ 496.166.500.00

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

Presupuesto de inversión.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CAPITULO 05

Dirección General del Crédito Público.

Programa 15.

Mejoramiento de la Comunidad.

Inversión indirecta.

Recursos del crédito externo.

CONVENIO COLOMBO-ALEMAN (G). (Diciembre 21 de 1976)

Artículo 5661. Desarrollo Social y Económico. \$ 473.019.500.00
CLAVES:
42 318

Proyectos.

20. Para entregar al Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE en calidad de aporte, para financiar la adquisición de equipos y material didáctico para la educación técnica. 335.200.000.00

21. Para entregar al Departamento del Valle del Cauca, en calidad de préstamo. (Decreto 505/74) para financiar la adquisición de equipo docente para la dotación de colegios de segunda enseñanza. 49.189.500

22. Para entregar a la Universidad del Valle, en calidad de préstamo. (Decreto 505/74), para financiar la adquisición de equipo docente y de investigación para la Universidad. 38.630.000.00

CAPITULO 00

Dirección Superior.

Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente.

Programa 66.

Desarrollo Rural Integrado -DRI- Inversión indirecta.

Recursos del Crédito Externo.

-BIRF- 1352 CO

Artículo 5663. Recursos Naturales 2.390.000.00